

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 26 de abril de 2022

DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CDA/2.10.1A/207/2022, recibido el día 25 de abril de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 21 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121_XXXII_ Estadísticas generadas</i>	<i>A121Fr32_Estadísticas- generadas</i>	<i>2021</i>	<i>4to trimestre</i>

...”(Sic.)

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información señalada en la fracción XXXII sobre las facultades generadas en cumplimiento de sus facultades del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXII. Estadísticas generadas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; ...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 26 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre las estadísticas generadas; deberán actualizar trimestralmente así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

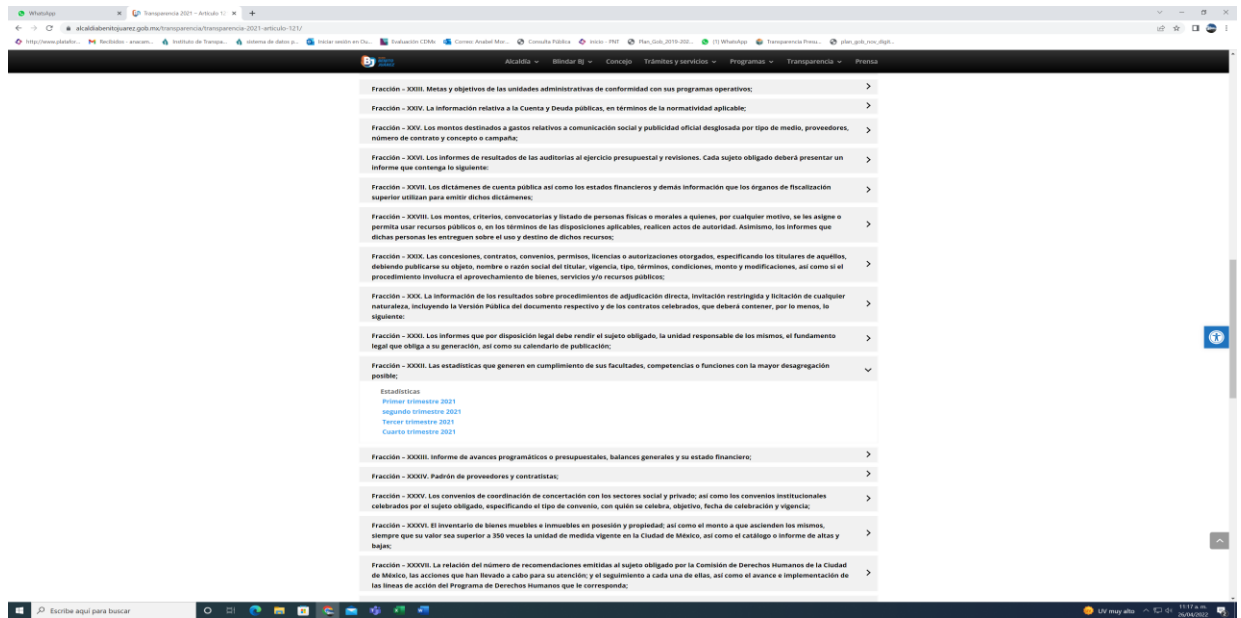
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

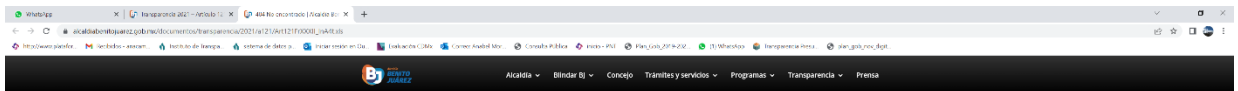
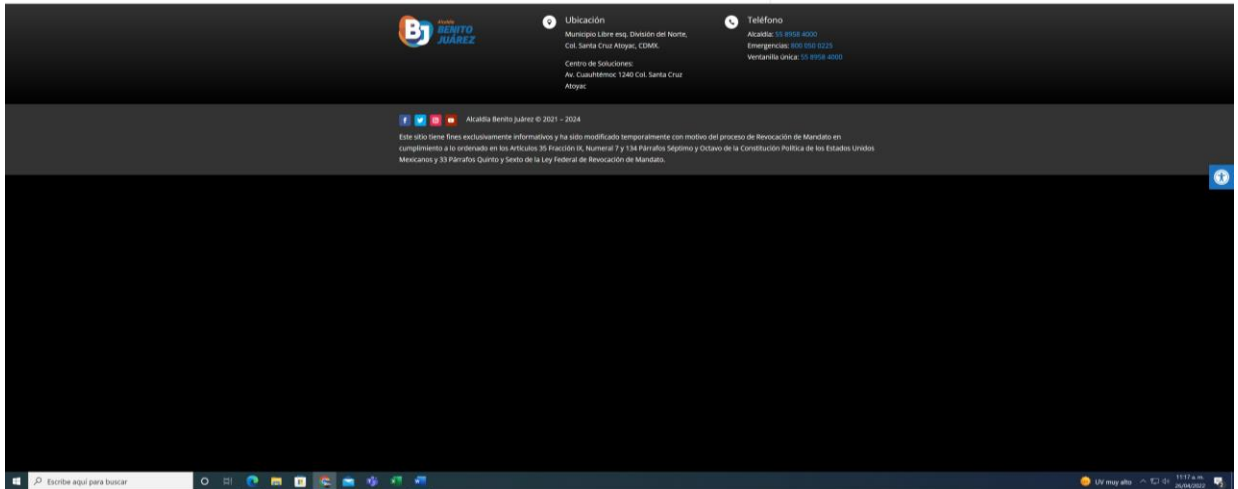
De la verificación realizada a la fracción XXXII no fue posible realizar la verificación al sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, debido a que no permite el acceso al archivo indicando que “no se encontraron resultados”.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción III, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

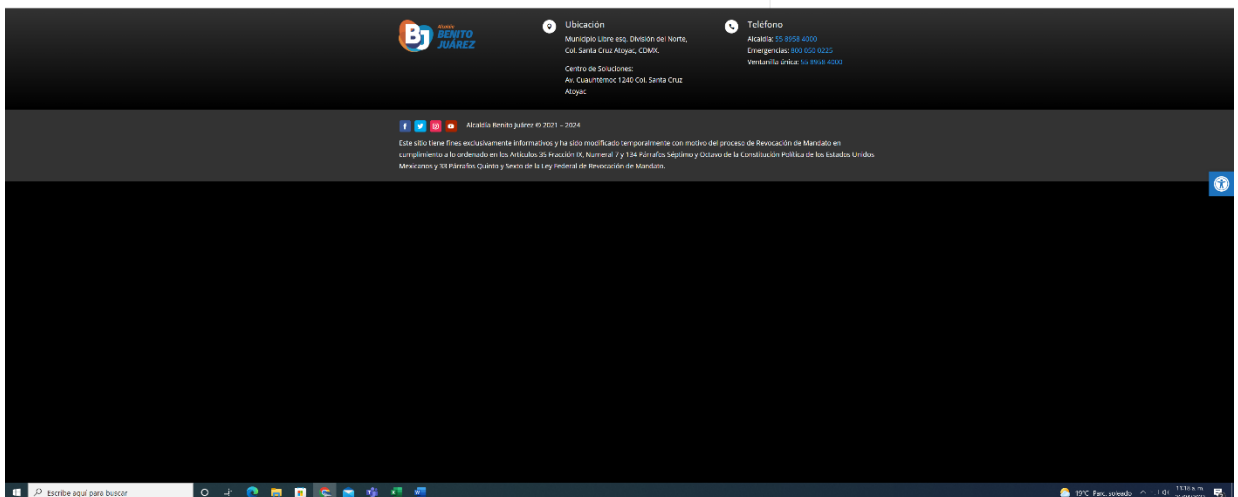




No se encontraron resultados
La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.



No se encontraron resultados
La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.



II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

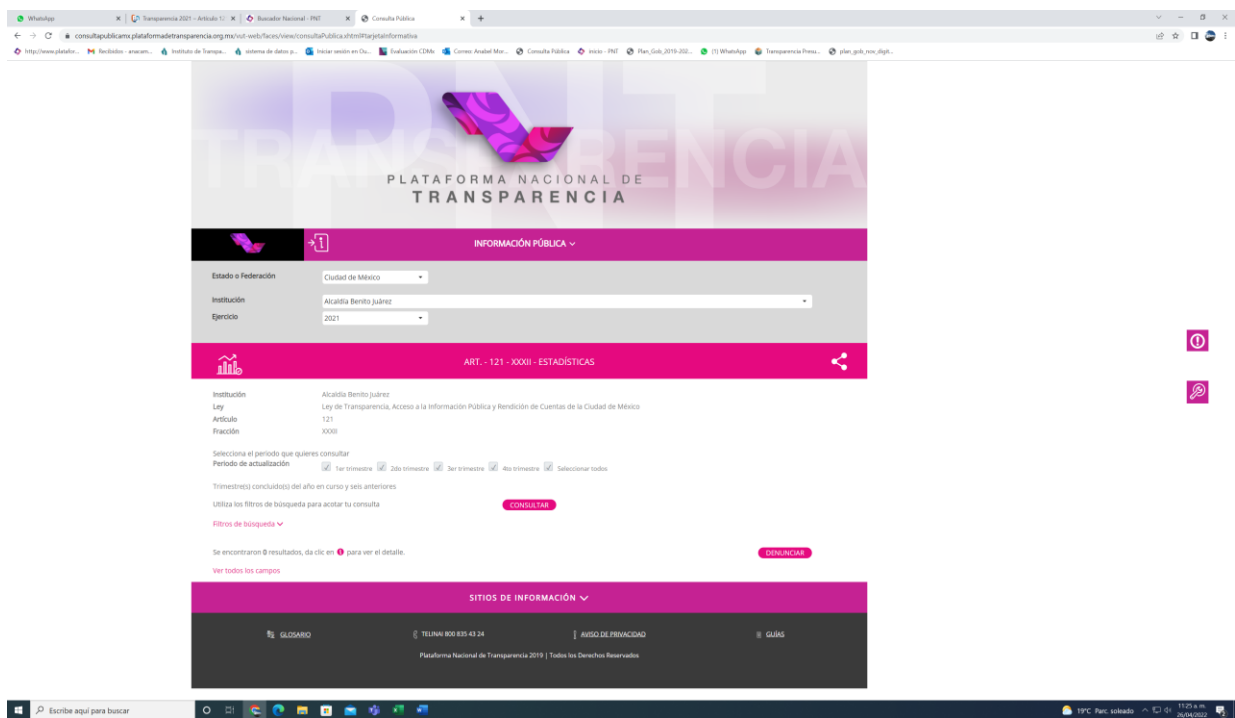
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

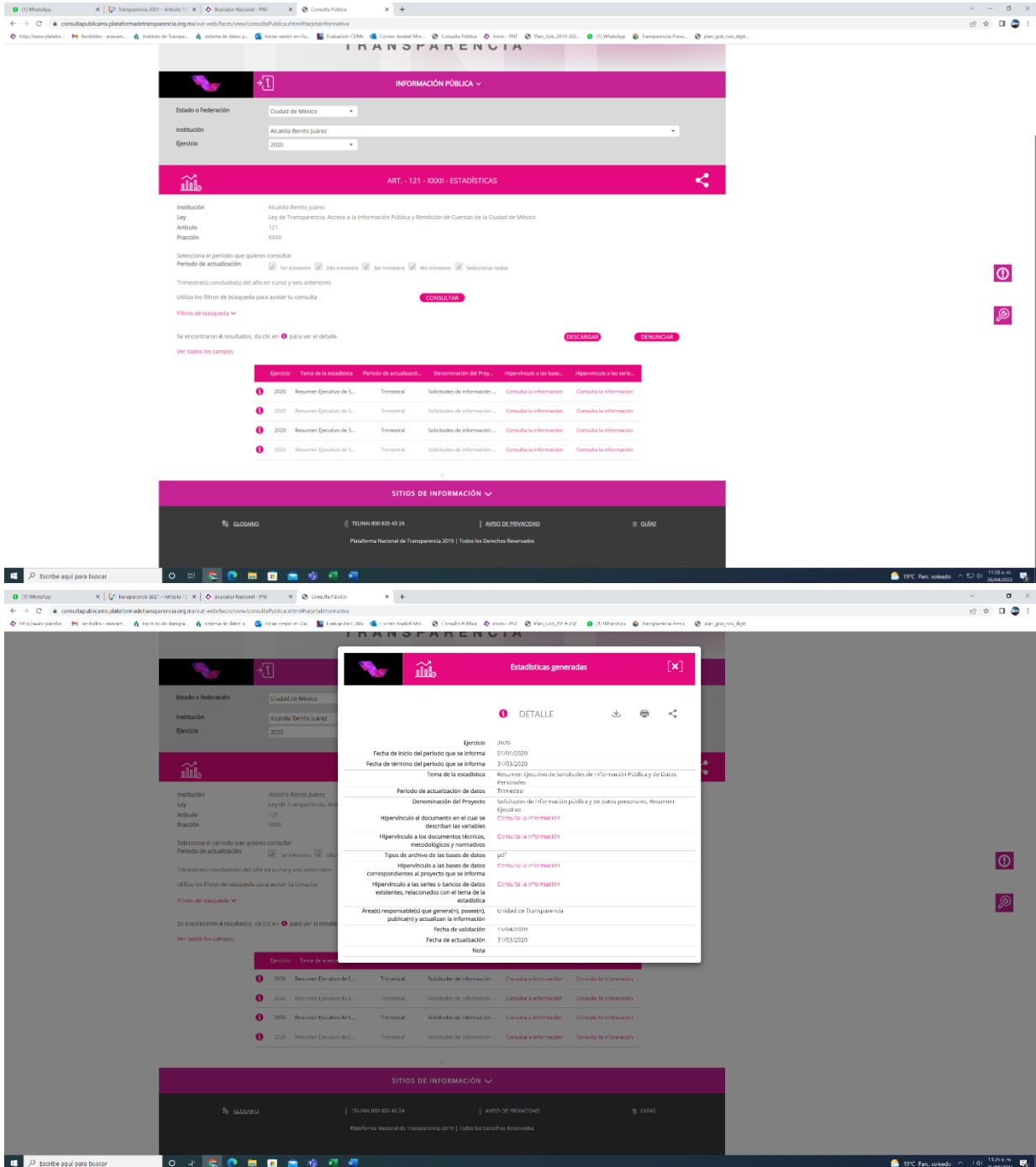
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

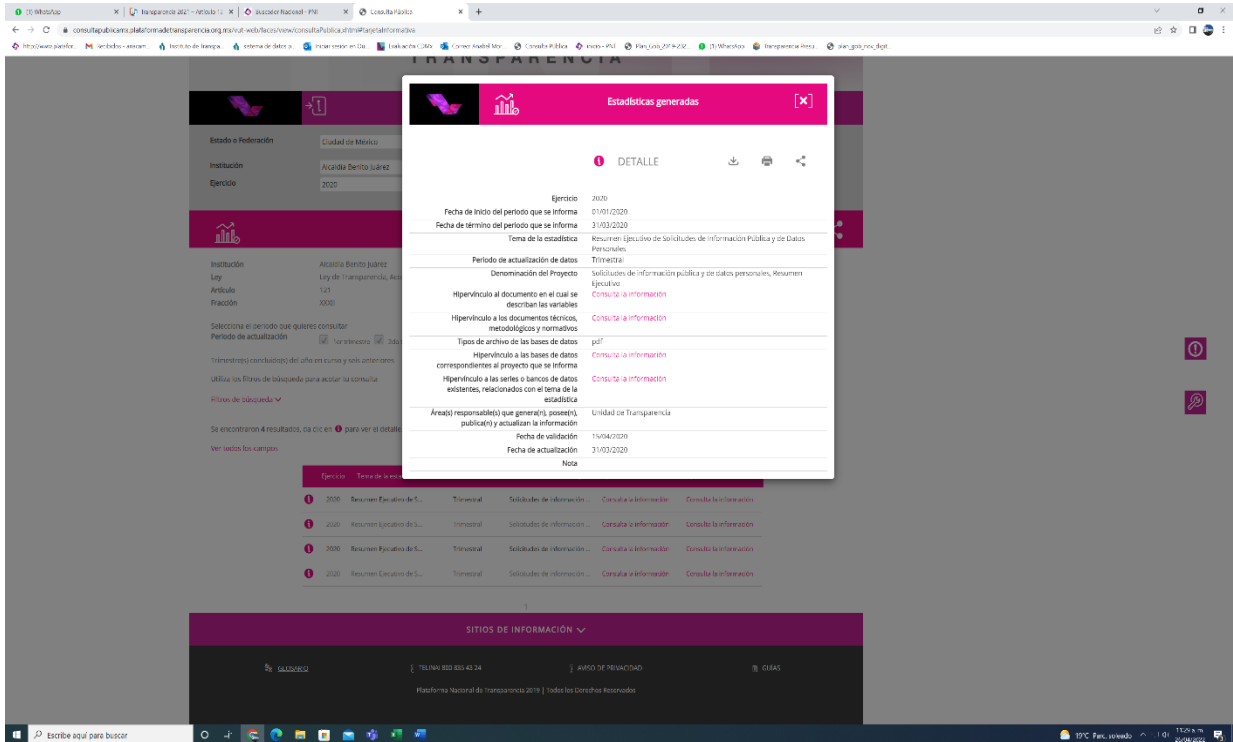
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que no tiene publicada la información correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





The screenshot shows the Infodf website interface. At the top, there are search filters for 'Estado o Federación' (Ciudad de México), 'Institución' (Alcaldía Benito Juárez), and 'Ejercicio' (2020). Below these filters, there is a table of search results with columns for 'Ejercicio', 'Tema de la estadística', 'Período de actualización', 'Denominación del Proyecto', 'Hipervínculo a las bases', and 'Hipervínculo a las series'. A modal window titled 'Estadísticas generadas' is open, displaying details for a specific record from 2020. The modal includes fields for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del periodo que se informa', 'Fecha de término del periodo que se informa', 'Tema de la estadística', 'Período de actualización de datos', 'Denominación del Proyecto', 'Hipervínculo al documento en el cual se describen las variables', 'Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos', 'Tipo de archivo de las bases de datos', 'Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa', 'Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística', 'Área(s) responsable(s) que generó, poseyó, publicó y actualizó la información', 'Fecha de validación', and 'Fecha de actualización'. The modal also contains links for 'Consultar la información' and 'Descargar'.



CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXXII señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/218/2022

EXPEDIENTE: DLT.118/2022

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name.

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/AMR